

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA
Sigla: BTESA
Nit: 900.740.734-7, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02464580
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 121 No. 70 G 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: f.diaz@btesa.com
Teléfono comercial 1: 5552140
Teléfono comercial 2: 3173723163
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 121 No. 70 G 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: f.diaz@btesa.com
Teléfono para notificación 1: 5552140
Teléfono para notificación 2: 3173723163
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Mediante escritura pública adicional no. 1092 de la notaria 34 de bogota d.C., del 9 de junio de 2014, inscrita el 12 de junio de 2014, bajo el no. 00235073 del libro vi, se aclaro la escritura publica de constitucion.

Por escritura publica no. 1074 de la notaria 34 del 6 de junio de 2014 inscrita el 12 de junio de 2014 bajo el no. 00235073 del libro vi se protocolizaron copias autenticas de la fundación de la sociedad broad telecom s.A. Domiciliada en leganes (madrid) (españa) de sus estatutos y de la resolucio que acordio el establecimiento en colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Su objeto social entre otros es: investigación, diseño, consultoria ingeniería, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y sistemas de telecomunicaciones y electrónica; el diseño, desarrollo, creación, fabricación, distribución, comercialización, compra, venta, alquiler y explotación de equipos y sistemas de telecomunicaron para transmisión y recepción de voz.

CAPITAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus facultades: el representante legal de la sucursal de la sociedad tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sucursal. 2. Llevar la contabilidad de la sucursal. 3. Señalar las funciones de los diferentes empleados de la sucursal. 4. Hacer los pagos correspondientes a las obligaciones de la sucursal. 5. Controlar, vigilar y administrar los negocios de la sucursal. 6. Presentar a la junta de socios y al consejo de administración los informes que estas estimen convenientes. 7. Las demás funciones que le asigne la junta de socios o el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1074 del 6 de junio de 2014, de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 00235073 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Francisco Javier Diaz Regañon Serrano	C.E. No. 000000000492661

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ernesto Matallana Camacho	C.C. No. 000000079297993

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1074 del 6 de junio de 2014, de Notaría 34

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 00235073 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Senaida Ordoñez	Herrera C.C. No. 000000042787009 T.P. No. 82413 T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Celeny Mora Martinez	C.C. No. 000000021087089

PODERES

Por Escritura Pública No. 1606 del 17 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2021, con el No. 00319845 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos Aponte Ordoñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.362.166 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional N° 53.410, quien ejercerá como apoderado general y representante de la Sociedad en forma amplia y suficiente en todos los actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y tramites que requieran la presencia de su representante legal y en consecuencia podrá realizar en nombre y representación de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objetivo social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunta al presente poder, inclusive aquellos para los cuales la ley exige facultad expresa y/o especial. Las facultades que los estatutos de la sociedad otorgan al representante legal y que constan en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal son las mismas que se otorgan al apoderado especial que por medio de este Instrumento se constituye. El presente poder confiere en forma expresa la representación de la sociedad y se aplicarán las normas del capítulo II del título I del libro IV artículo 832 a 844 del Código de Comercio. Parágrafo. Se otorga el presente poder general teniendo en cuenta que en el artículo 1263 de Código de Comercio se establece que el mandato comprenderá los actos para los cuales se haya conferido y aquellos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que sean necesario para su cumplimiento. En especial el apoderado tendrá entre otra las siguientes facultades, indicada en forma enunciativa y no taxativa: 1) Ejercer la representación legal de la sucursal. 2) Llevar la contabilidad de la sucursal. 3) Señalar las funciones de los diferentes empleados de la sucursal. 4) Hacer los pagos correspondientes a las obligaciones de la sucursal. 5) Controlar, vigilar y administrar los negocios de la sucursal. 6) Presentar a la junta de los socios y al consejo de la administración los informes que estas estimen convenientes. 7) Las demás funciones que le asigne la junta de socios o el consejo de administración. Sustitución Y Revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Para que otorgue poder a apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque(n), los sustituya(n) Si fueren varios apoderados podrán obrar en forma separada. Segundo. Enunciación De Facultades. El poderdante y/o comitente deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el apoderado está facultado de forma amplia y suficiente para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la administración ordinaria de todos los bienes. Y vinculados en forma directa o indirecta con los actos encomendados inclusive aquellos actos o actuaciones para los cuales la ley exija facultad expresa y especial, que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social de la persona jurídica que represento, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá innovar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notaria o cualquier otra entidad o autoridad. Estas facultades expresas y especiales se otorgan de conformidad con el artículo 1.263 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 2.158 del Código Civil y para su recta ejecución comprenderá no sólo la sustancia(s) del negocio encomendado, sino los medios por los cuales el poderdante ha querido que se lleve a cabo. Tercero. Gratuidad De La Gestión. El presente mandato es un contrato "intuitu personae" y se celebra a título oneroso en la medida en que los honorarios por la asesoría jurídica que están convenidos entre poderdante y apoderado incluyen expresamente la representación y mandato como está contemplado en este poder general y por lo tanto el apoderado no exigirá ni recibirá ninguna contraprestación adicional, honorario adicional, comisión adicional o salario diferente al honorario convenido por su gestión de asesor jurídico de la poderdante. Así mismo el apoderado libera

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción y/o incidente de regulación de honorarios, declaración de renuncia que se extiende a la sociedad matriz misma y a los accionistas de la sociedad matriz en el caso de que al ocurrir la liquidación de la sociedad fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada. Cuarto. Ejecución De Buena Fe. El poderdante deberá ejecutar el mandato de plena buena fe y de acuerdo con las costumbres locales, si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2.148 del Código Civil colombiano. Parágrafo. No será necesaria autorización especial de que el artículo 2.158 del Código Civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuánto se tiene plena confianza en la persona del operador y es mi voluntad no limitar el presente poder y concederlo en forma amplia y suficiente. Por lo tanto, el apoderado general constituido se ceñirá rigurosamente a los términos del mandato teniendo en cuenta que comprende los actos y facultades que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones encomendadas, en las cuales actuará a su sano arbitrio. Quinto. Facultad Especial. Otorgo al apoderado la facultad de obrar del modo que más conveniente le parezca en casos de situaciones urgentes o imprevistas en que no puedan consultarme la decisión. Sexto. Terminación Del Poder. El presente Poder terminará por: a) Por la revocación del poderdante y/o comitente. b) Por renuncia del apoderado. c) Por la declaración de la liquidación de la sociedad mandante, iniciación de trámite de insolvencia o concurso de acreedores, siempre y cuando no sea revocado por el representante legal y/o liquidador. d) Por muerte del apoderado. e) Por las causales previstas en la ley civil y comercial. Parágrafo Único. Continuidad Del Poder General: En caso de ausencia temporal o permanente del representante legal de la sucursal BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA - BTESA el presente poder permanecerá vigente mientras el representante legal de la sociedad matriz española BROAD TELECOM S.A. no lo revoque expresamente o constituya otro apoderado general en legal forma y dejando expresamente sin efectos este poder.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

E. P. No. 0935 del 25 de julio de
2017 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.

INSCRIPCIÓN

00272379 del 26 de julio de
2017 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9512
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 3313, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.478.762.681

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2021 Hora: 12:54:26**

Recibo No. AB21426821

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214268212CEBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

